

 MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA NIT: 890.983.701-	DECRETO NÚMERO 017 DEL NUEVE DE MARZO DE 2018	Código: PDO
		Versión: 01
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LEY SECA EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALEJANDRÍA ANTIOQUIA, En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Decreto 2241 de 1986, Decreto 1872 de 16 de noviembre de 2017 y ...

CONSIDERANDO

- A. Que el día 11 de marzo de 2018, se realizará en todo el territorio Nacional el proceso electoral para el congreso de la república.
- B. Que de conformidad con la Constitución política de Colombia en sus artículos 1, 2, 296, 303, y 315, ley 136 de 1994, corresponde a los Alcaldes Municipales como primera autoridad política y administrativa, tomar las medidas necesarias para garantizar la conservación y preservación del orden público en todo el territorio municipal.
- C. Que mediante Decreto 430 del 05 de marzo de 2018, el Ministerio del Interior dicta una serie de normas para la conservación del orden público relacionadas con la jornada de participación democrática a realizarse el 11 de marzo
- D. Que corresponde al señor Alcalde Municipal expedir el respectivo Decreto.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar Ley Seca en toda la jurisdicción del municipio de Alejandría, en consecuencia prohíbese la venta y consumo de bebidas embriagantes en todo el territorio municipal desde las seis (6) de la tarde del día sábado 10 de marzo de 2018 hasta las seis (6) de la mañana del día lunes 12 de marzo de 2018.

“Un cambio con oportunidades para todos”

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55. Código postal: 053820.

Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE
ALEJANDRÍA
NIT: 890.983.701-

**DECRETO NÚMERO 017 DEL NUEVE DE
MARZO DE 2018**

Código: PDO

Versión: 01

Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Las infracciones a lo dispuesto en los artículos anteriores serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Policía y el Código de convivencia ciudadana

ARTÍCULO TERCERO El presente Decreto Rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía Municipal de Alejandría Antioquia a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2017.


LUIS FERNANDO LÓPEZ PÉREZ
Alcalde Municipal

“Un cambio con oportunidades para todos”

Luis Fernando López Pérez.

Alcalde 2016-2019.

Calle 20 N° 19-36 – Conmutador: 866 01 02 – 866 00 16 – Fax 866 01 55. Código postal: 053820.

Web: www.alejandria.gov.co email: alcaldia@alejandria-antioquia.gov.co